

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán si abono o cuando haya persona en la capital que pague de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hógar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.184

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público que por la Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 26 de mayo último, se aprobó el pliego de condiciones económicas y jurídicas que habrán de regir los concursos-subastas que celebre la Excm. Diputación Provincial dentro del Plan de construcciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se hallará de manifiesto el pliego de referencia en la Secretaría General (Negociado de Sanidad, Urbanismo y Vivienda) a fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulación de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Zaragoza, 2 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

La Diputación Provincial, en su sesión plenaria de 17 de septiembre de 1955, acordó la aprobación de las siguientes bases para el concurso periodístico «Diputación Provincial de Zaragoza, 1956»:

Primera. Se establece un premio de 3.000 pesetas para el mejor artículo o colección de artículos, o reportajes, sobre aspectos históricos, artísticos, monumentales, de bellezas naturales, tradiciones, costumbres, economía, etc., referente a cualquier pueblo de la provincia de Zaragoza, o bien a parte o todo de ésta.

Segunda. Se dota con 2.000 pesetas el mejor artículo, o colección de artículos, o reportajes, sobre algunos de los Servicios dependientes de la Diputación Provincial.

Tercera. A estos premios podrán optar los periodistas residentes en la provincia, pudiendo los artículos o reportajes haber sido publicados en cualquier periódico nacional.

Cuarta. Los artículos publicados entre el 20 de septiembre de 1955 y el 30 de junio de 1956 deberán ser remitidos a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, hasta el 30 de junio de 1956.

Quinta. Los premios, que no podrán ser declarados desiertos, serán indivisibles, discernidos por el Tribunal nombrado por la Presidencia de la Corporación, cuyo fallo será inapelable, y entregados públicamente el día 8 de julio, festividad de Santa Isabel, Patrona de la Diputación.

Lo que se hace público para recordar que los trabajos pueden presentarse hasta el próximo día 30.

Zaragoza, 20 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Esta Corporación, en sesión plenaria del día 16 de junio actual, ha aprobado un presupuesto extraordinario, importante 343.000 pesetas, con destino

a las obras de reconstrucción de la cúpula de la iglesia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y a los gastos de desenvolvimiento del propio presupuesto.

El citado presupuesto extraordinario queda expuesto al público durante quince días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones y observaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local.

Zaragoza, 21 de junio de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA.

Núm. 3.173

Recaudación de Contribuciones

D. Mariano Gella Taracena, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de Hacienda contra deudores de paradero desconocido para el cobro de sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de contribución rústica, he acordado y se ha practicado el embargo sobre las fincas siguientes, sitas todas ellas en este término municipal de Borja, de la propiedad de los contribuyentes que a continuación se expresan:

1. Claudio Aguilera Castelló: Un campo en la partida de "Traslagunas" de cabida 7 cahices 4 hanegas, equivalentes a 4 hectáreas 29 áreas. Linda: Por el Norte, Este y Oeste, con sarda, y Sur, con senda.

El mismo: Un campo en la partida de "Burdeos", de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Matías Sanjuán; Este, con Julián Aznar; Sur, con viuda de Pedro Domínguez, y Oeste con Vicente Aguilera.

2. Juan Aibar García: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 4 almudes, equivalentes a 9 áreas 54 centiáreas. Linda: Por el Norte y Oeste, con Rufino Aguilera; por el Sur, con Vicente Bauluz, y por el Oeste, con Dámaso Aibar.

3. Santiago Aibar Gracia: Un campo en la partida de "Royales", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Petra Aibar; por el Este, con José Aibar; por el Sur, con Manuel Aibar, y por el Oeste, con barranco.

4. Pascuala Arellano Sancho y hermanos: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 8 almudes, equivalentes a 11 áreas 91 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Vicente Gracia; por el Este, con Vicente Bauluz; por el Sur, con Tomás Quintana, y por el Oeste, con senda.

5. Escolástica Barrios Ruberte: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Serapio Gistas; por el Este, con Francisco Barrios; por el Sur, con Jesús Navarro, y por el Oeste, con senda.

6. Cipriano Calvo Salvador: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 6 almudes, equivalentes a 10 áreas 74 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Marcelino Ruberte; por el Este, con Francisco Calvo; por el Sur, con senda, y por el Oeste, con acequia.

7. Inocencia Cascán Remón: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Juan Quintana; por el Este, con Facundo Borobia; por el Sur, con Francisco Morales, y por el Oeste, con Lucio Morales.

8. Angel Castro Sánchez: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 10 hanegas, equivalentes a 71 áreas 50 centiáreas. Linda: Por el Norte y Este, con Pascual Gistas; por el Sur, con acequia, y por el Oeste, con loma.

9. José Chueca Navarro: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas 10 almudes, equivalentes a 20 áreas 20 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Vicente Galé; por el Este, con Antonio Morales; por el Sur, con Blas Chueca, y por el Oeste, con Francisco Calvete.

10. Ramón Chueca Vidal: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 3 hanegas 4 almudes, equivalentes a 23 áreas 81 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Mariano Manero; por el Sur, con Blas Morales; por el Este, con muga de Magallón, y por el Oeste, con Bernardo Aibar.

11. Francisca Esteban Ladaga: Un olivar en la partida de "Tapiadas", de cabida 7 áreas 15 centiáreas. Linda:

Por el Norte, con Faustino Palacín; por el Este, con dehesa de los Cerros; por el Sur y Oeste, con Nicolás Sanz.

La misma: Un olivar en la partida de "Campo-Hoya del Rey", de cabida 3 hanegas 2 almudes, equivalentes a 23 áreas 23 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Rudesindo Villabona; por el Este, con María Belsué; por el Sur, con Manuel Cruz, y por el Oeste, con Juan Torres.

12. Serafin Ezpeleta Blasco: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Por el Norte, con sarda; por el Este, con Mariano Quijada; por el Sur, con Bernardino Morales, y por el Oeste, con Elías Ezpeleta.

El mismo: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 5 almudes, equivalentes a 2 áreas 98 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Manuel Sancho; por el Este, con Pedro Navascués; por el Sur, con Mariano Quijada, y por el Oeste, con Lorenzo Millán.

El mismo: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 1 almud. equivalentes a 7 áreas 74 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Vicente Bauluz; por el Este, con Mariano Tejada; por el Sur, con Elías Galé, y por el Oeste, con Rudesindo Bona.

13. Mariano Ezpeleta Rubio: Una viña en la partida de "Yernas", de cabida 2 hanegas 6 almudes, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Manuela Miguel; por el Este, con Mariano Urzay; por el Sur, con sarda, y por el Oeste, con Cándido Rubio.

14. Carlos Frago Gonzalo: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 3 hanegas, equivalentes a 1 área 45 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Benito Jiménez; por el Este, con Mariano Ruberte; por el Sur, con José Aibar, y por el Oeste, con Luciano Barrios.

15. Juan Gil Sánchez: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Damián Navascués; por el Este, con muga de Magallón; por el Sur, con Luis Valle, y por el Oeste, con Juan Cuartero.

16. Cipriano Gistas Vidal: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas 6 almudes, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas. Linda: Por el Norte, con acequia; por el Este, con Andrés Remón; por el Sur, con Andrés Remón, y por el Oeste, con Santiago Gascón.

17. Florentina Gracia Morales: Una viña en la partida de "Las Yernas".

de cabida 1 hanega 6 almudes, equivalentes a 10 áreas 73 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Serafín Ezpeleta; por el Este, con monte; por el Sur, con paso de ganados, y por el Oeste, con Mariano Pellicer,

La misma: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Pablo Molinos; por el Este, con Blas Morales; por el Sur, con acequia, y por el Oeste, con Justo Morales.

18. Alberto Jimeno Brocate: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 10 almudes, equivalentes a 13 áreas 12 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Florencio Carreter; por el Este, con Salvador Bea; por el Sur, con Simón Navascués, y por el Oeste, con sarda.

19. Antonio Lacámara Navarro: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 5 almudes, equivalentes a 10 áreas 15 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Juan Tejero; por el Este, con viuda de Santos Laborda; por el Sur, con Telesforo Gabás, y por el Oeste, con Vicente Navarro.

El mismo: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 6 almudes, equivalentes a 3 áreas 57 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Vicente Navarro; por el Este, con Juan Tejero; por el Sur, con Vicente Navascués, y por el Oeste, con Félix Caudevilla.

20. Manuel Lorés Urzay: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 3 hanegas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Angel Navascués; por el Este, con Joaquín Aibar; por el Sur, con Mariano Quintana, y por el Oeste, con senda.

21. Ignacio Magallón Ruberte: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Josefina Magallón; por el Este, con Escolástica Ezpeleta; por el Sur, con Ignacio Magallón, y por el Oeste, con Ignacio Ruberte.

22. Vicente Manero Navarro: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 9 almudes, equivalentes a 12 áreas 51 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Cesáreo Almao; por el Este, con Generoso Navascués; por el Sur, con Ceferino Zardoya, y por el Oeste, con Matías Aibar.

23. Josefa Manero Remón: Una viña en la partida "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 14 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Nicolás Manero; por el Este, con Valentín Arellano; por el Sur y Oeste, con Escolástico Ezpeleta.

24. Nicolás Manero Remón: Una viña en la partida de "Prado", de cabida

3 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte y Este, con Felisa Urzay; por el Sur, con Josefa Manero, y por el Oeste, con senda.

25. Blas Morales Carreter: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas 6 almudes, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas. Linda: Por el Norte, con sarda; por el Este, con Juan Morales; por el Sur, con Tomás Morales, y por el Oeste, con José Pérez.

26. Justo Morales Galed: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Por el Norte, con senda; por el Este y Sur, con Bernardina Morales, y por el Oeste, con Tomás Morales.

27. Tomás Morales Galed: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas 6 almudes, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas. Linda: Por el Norte, con senda; por el Este y Sur, Julián Tolosa, y por el Oeste, con Pascual Pérez.

28. Mamerto Morales Navascués: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas 2 almudes, equivalentes a 11 áreas 48 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Tiburcio Ruberte; por el Este, con Juan Quintana; por el Sur, con Juan Ruiz, y por el Oeste, con Rafael Ruberte.

29. Angel Navascués Carreter: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Mariano Carambo; por el Este, con Antonio Quintana; por el Sur, con Escolástica Ezpeleta, y por el Oeste, con Mariano Navascués.

El mismo: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas 6 almudes, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Carmen Badía; por el Este, con Carlos Ruiz; por el Sur, con senda, y por el Oeste, con Felipe Garrido.

30. Mariano Navascués Ruiz: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Mariano Carambo; por el Este, con Antonio Quintana; por el Sur, con Angel Navascués, y por el Oeste, con Teodoro Navascués.

31. Mariano Navascués Vidal: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Mariano Ruberte; por el Este, con herederos de Miguel Fernández; por el Sur, con Manuel Urzay, y por el Oeste, con Espiridión Montorio.

32. Delfina Paños Blasco: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas

60 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Mariano Ruiz; por el Este, con muga de Magallón; por el Sur, con Cirilo Morales, y por el Oeste, con Bernardino Aibar.

33. Domingo Pérez Vicente: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Blas Morales; por el Este, con acequia; por el Sur, con Andrés Pérez, y por el Oeste, con Claudio Aguilera.

34. Bernardo Pradilla Cruz: Un olivar en la partida de "Los Cerros", de cabida 3 hanegas 6 almudes, equivalentes a 25 áreas 2 centiáreas. Linda: Por el Norte, con viuda de Marcos Sancho; por el Este, con Luis Sánchez; por el Sur, con senda, y por el Oeste, con Dámaso Navarro.

35. Gregorio Quintana Aibar: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con acequia; por el Este, con Juan Quintana; por el Sur, con Ventura Morales, y por el Oeste, con Félix Lázaro.

36. Pedro Rodríguez Quintana: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 9 almudes, equivalentes a 12 áreas 76 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Elisa Barrios; por el Este, con Isidoro Barrios; por el Sur, con Blas Tejedas, y por el Oeste, con José Arellano.

37. Luciana Ruberte Bona: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Eusebio Navarro; por el Este, con Luciano Morales; por el Sur, con Antonio Tabuena, y por el Oeste, con Félix Lázaro.

38. Juan-José Ruberte Brocante y hermanos: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 8 almudes, equivalentes a 11 áreas 91 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Angel Ballesta; por el Este, con José Lajusticia; por el Sur, Francisco Gómez, y por el Oeste, con Ovidio Lajusticia.

39. Mariano Ruberte Gistas: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 10 almudes, equivalentes a 13 áreas 5 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Pedro García; por el Este, con Marcelliano Murillo; por el Sur, con Angel Navascués, y por el Oeste, con E. Ezpeleta.

40. Carmen Ruberte Jimeno: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 9 almudes, equivalentes a 12 áreas 45 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Ramón Chueca; por el Este, con muga de Magallón; por el Sur, con Marcelino Chueca, y por el Oeste, con Celestino Aibar.

41. Gregorio Ruberte Ruiz: Un campo en la partida de "Royales", de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Por el Norte, con sarda; Este con Pablo Aibar; por el Sur y Oeste, con José Aibar.

42. Pilar Ruberte Ruiz: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte y Este, con muga de Magallón; por el Sur, con Antonio Morales, por el Oeste, con Juan Gil.

43. María Salvador Vidal: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 2 almudes, equivalentes a 8 áreas 33 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Manuel Gil; por el Este, y Sur, con senda, y por el Oeste, con acequia.

44. Narciso Salvador Vidal: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 2 almudes, equivalentes a 8 áreas 33 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Gregorio Carreter; por el Este y Sur, con Manuel Izquierdo, y por el Oeste, con Bernardino Aibar.

45. María Sancho Chaure: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Catalina Urzay; por el Este, con Rafael Aibar; por el Sur, con Escolástica Ezpeleta, y por el Oeste, con Casimiro Sierra.

46. Francisco Tolosa Galed: Un olivar en la partida de "Prado", de cabida 1 hanega 6 almudes, equivalentes a 10 áreas 72 centiáreas. Linda: Por el Norte, con camino; por el Este, con Elias Bercebal; por el Sur, con Tomasa Tolosa, y por el Oeste, con Josefa Ruberte.

47. Jorja Urzay Bora: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Catalina Urzay; por el Este, con senda; y por el Sur y Oeste, con senda.

48. Felisa Urzay Rodríguez: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 3 hanegas 9 almudes, equivalentes a 26 áreas 82 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Mariano Ruberte; por el Este, con Cándido Manero; por el Sur, con Mariano Gistas, y por el Oeste, con José Aibar.

La misma: Un campo en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Por el Norte, con José Aibar; por el Este, con Emilia Frago; por el Sur, con Ignacio Magallón, y por el Oeste, con viuda de Luis Murillo.

La misma: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 12 hanegas 9 almudes, equivalentes a 91 áreas 18 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Angel

Navascués; por el Este, con Mariano Navarro; por el Sur, con Cesáreo Al-mao, y por el Oeste, con Casildo Manero.

49. Pedro Urzay Rodríguez: Una viña en la partida de "Prado", de cabida 2 hanegas 7⁵⁰ almudes, equivalentes a 18 áreas 77 centiáreas. Linda: Por el Norte, con Francisco Barrios; por el Este, con viuda de Luis Murillo; por el Sur, con viuda de Antonio Magallón, y por el Oeste, con viuda de Lázaro Ruberte.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación a dichos deudores en la forma dispuesta en los apartados 1 y 4 del artículo 126 del Estatuto de Recaudación, por haber resultado debidamente justificada la imposibilidad de averiguar sus domicilios, paraderos actuales o los de sus causahabientes en su caso, se les ha clasificado por tal causa como deudores de paradero ignorado, incluidos en el caso previsto en el apartado 1.º del artículo 127 del repetido Estatuto, y para que sirva de notificación de los bienes embargados se publica por medio de edictos en las tablas de anuncios oficiales de la Alcaldía y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del mencionado Cuerpo legal, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, comparezcan en este expediente ejecutivo los deudores o interesados a quienes pueda afectar el mencionado embargo y señalen domicilio o designen representante legalmente autorizado, a quien en lo sucesivo se le puedan practicar las notificaciones y requerimientos que se deriven del diligenciado de este expediente, quedando apercibidos de que si no lo efectúan en el expresado plazo se declarará la prosecución en rebeldía a estos efectos y se cumplimentará este trámite a partir de la fecha en que así se acuerde, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Borja a 11 de junio del año 1916.— El Recaudador, Lucio Lajoya.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.179

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Declarada vacante la plaza de Juez de paz propietario de Cadrete por la Sala de Gobierno de hoy, al haber sido admitida la renuncia del que vie-

ne desempeñando dicho cargo, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 18 de junio de 1956.—El Presidente, José Millaruelo Durango. P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.170

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Bárboles, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase primera, pesetas 3.682; clase segunda, 2.538.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.717; clase segunda, 1.391; clase tercera, 1.014; clase cuarta, 818.

Olivar riego: Clase primera pesetas 1.300; clase segunda, 1.072; clase tercera, 768.

Cereal secano: Clase primera pesetas 191; clase segunda, 83; clase tercera, 48.

Eras: Clase única, 191 pesetas.

Olivar secano: Clase primera, 444 pesetas; clase segunda, 216.

Viña secano: Clase primera, 600 pesetas; clase segunda, 291.

Almendros: Clase única, 281 pesetas.

Arboles de ribera: Clase primera, 640 pesetas; clase segunda, 557; clase tercera, 516.

Erial a pastos: Clase única, 46 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento, cuyo plazo comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, y durante el cual podrán presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 16 de junio de 1956.— El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 3.182

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Añón, Tarazona y Villarroya de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo antes citado para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza, 11 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 3.187

PEDROLA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar las obras de cerramiento de los depósitos de abastecimiento de aguas de esta villa, por el tipo de licitación, en baja, de 49.742'50 pesetas, y con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, y que, puestos de manifiesto, no han sido objeto de reclamación alguna.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de 6.ª clase (o sea 4'50 pesetas, más el 5 por 100) y sello municipal de 5 pesetas, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables, y deberán presentarse acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y de la declaración de capacidad a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos se efectuará, con las formalidades que determina el artículo 33 del citado Reglamento, en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario prestará como fianza definitiva el 6 por 100 del tipo de licitación y vendrá obligado a ejecutar las obras en término de dos meses desde que le sea hecha la adjudicación definitiva.

Si las proposiciones se presentan por poder, deberán ser bastanteadas

por el Letrado asesor de la Corporación, D. Pablo Pineda Loscos, con domicilio en Zaragoza (San Clemente, núm. 4).

Todos los gastos que origine esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a esta subasta se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, de once a trece de la mañana, todos los días laborables.

Pedrola, 19 de junio de 1956.—El Alcalde, Angel Tovar.

* * *

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de, y provisto del documento nacional de identidad número, clase, expedido en el de de 195...; enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, los acepta todos y cada uno de ellos, y se compromete a ejecutar las obras de cerramiento de los depósitos de abastecimiento de aguas de esta villa, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones consignadas en dichos pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas (en letra), como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha, y firma)

Núm. 3.175

PINA DE EBRO

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento del esparto-albardin de los montes comunales, se anuncia otra segunda, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 16 de junio de 1956.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 3.174

PUEBLA DE ALBORTON

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a subasta el aprovechamiento de albardín de los bienes comunales de este municipio, de 200 quintales métricos, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas en alza.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento y ante el Sr. Alcalde del mismo, que presidirá el acto, o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, al siguiente día, y hora de las doce, de transcurridos los veinte días hábiles del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en primera convocatoria, y si no hubiera postor, al día siguiente, a la misma hora, en segunda.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable acreditar en el acto poseer el carnet de comprador autorizado, expedido por el Servicio del Ramo, pudiendo acudir por sí mismo o por persona legalmente apoderada, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual está expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

El aprovechamiento se realizará de acuerdo, en cuanto a plazos, con lo establecido por el Servicio Nacional del Esparto para el año de 1956.

Los licitadores ingresarán para tomar parte en la subasta la cantidad del 5 por 100 del importe de la misma en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, y el 10 por 100 al elevarse a definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las doce horas del anterior al en que se celebre la subasta.

Puebla de Albortón, 16 de junio de 1956.—El Alcalde, Calixto Lanaja.

Núm. 3.188

SADABA

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de la calle del Capitán Salvo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Sádaba, 18 de junio de 1956.—El Alcalde, Joaquín Salvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.159

JUZGADO NUM. 3

D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Ramón Carrillo Sanjuán, representado por el Procurador Sr. Aranda, contra Industrias Metálicas "Sancar", S. L., en reclamación de 95.120'70 pesetas de principal, más 25.000 pesetas para garantizar intereses y costas, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 6 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Dos soportes de pulidora, tres poleas y tres palometas de hierro, un barrón transmisión de 40 milímetros, tres cojinetes de 40 milímetros y un motor de 7½ HP. Valorados en 8.799 pesetas.

Un motor eléctrico de 16 HP. Valorado en 4.200 pesetas.

Una electropulidora de 4 HP., con soporte esmeril de 2 HP. Valorada en 3.200 pesetas.

Un depósito de chapa, de 300 litros. Valorado en 180 pesetas.

Una máquina curvadora, con motor y utillaje y dos usillos para curvar. Valorada en 15.420 pesetas.

Una máquina de curvar a mano, con pie fundido. Tasada en 2.100 pesetas.

Una sierra circular con motor de 1 HP., una fresadora con motor de 1 HP. y una sierra "Champion" con motor de un cuarto de HP. Valoradas en 5.700 pesetas.

Un manómetro oxígeno, dos gomas soldadura, un manómetro con soplete, una mesa para soldar y un generador de 3 kilos. Valorados en 2.425 pesetas.

Un taladro con motor hasta 20 milímetros y otro hasta 35 milímetros. Tasados en 5.500 pesetas.

Un grupo baño níquel, de 1 HP. Valorado en 1.850 pesetas.

Una prensa de 20 toneladas con motor de 2 HP. y dos prensas de mano de 6 toneladas. Valoradas en 10.575 pesetas.

Un torno de 1'50 metros, con utillaje. Valorado en 11.500 pesetas.

Dos aparatos soldadura eléctrica. Valoradas en 7.680 pesetas.

Una máquina para hacer malla con motor, una máquina para hacer malla a mano y una punzonadora "Chicharro". Valoradas en 8.750 pesetas.

Dos bancos-cajones para pulido, un banco con tornillo, cuatro carros transporte, un tablero herramientas, un tornillo banco, una escalera tubo 32 milímetros, estantería almacén, un yunque, una cizalla, una placa, dos estanterías ángulo, un banco de soldar somiers, una fragua, una estantería arcos cama, plantillar cama y somier, un banco de trabajo, tres tornillos, un banco montaje, dos escaleras, una barandilla tubo de hierro, un tablero para anudar, varias plantillas para mallas, seis estanterías, una báscula de 500 kilos, dos bancos de hierro, un carro-plataforma, tres tornillos paralelos, una fragua completa, una mordaza y un crisol para cinz. Valorados en pesetas 18.500.

Instalación eléctrica y condensadores. Valorados en 12.250 pesetas.

Una cabina para pintar y un compresor. Valorados en 10.275 pesetas.

Una máquina curvar ángulos y acanalar flejes, con motor, y rodillos curvar tubo cuadrado. Valorados en pesetas 11.000.

Un banco montaje somier con motor y una máquina curvar largueros a mano. Valorados en 8.150 pesetas.

Un armario galvanizar, un motor de 1/2 HP., un ventilador, un motor de 2 HP. y un aparato de soldadura automática. Valorados en 4.700 pesetas.

Setenta litros baño níquel; ochenta y cuatro kilos sales níquel; tres mil quinientos electrodos; setenta y nueve ruedas con rodamientos; setenta y dos kilos cinz; ocho anodos níquel en baño y veintisiete kilos sales. Valorados en 7.250 pesetas.

Siete mil muelles tensores y cuatrocientas cincuenta hembrillas. Valorados en 5.750 pesetas.

Doscientos veinte kilos papel, cien kilos cuerda, y ciento cuarenta y seis kilos pintura y barnices. Valorados en 6.325 pesetas.

Ciento dos mallas somier; veinte mil tornillos diferentes medidas; cuarenta y dos somieres; noventa y ocho camas; cinco mil patas madera; dos mil quinientas piezas accesorios; ciento treinta y seis patas y bolas latón; siete mil espigas roscadas; cincuenta y cinco kilos pasta pulir; siete mil chapitas; cinco mil calcomanías; ciento treinta y seis kilos bronce; ciento cincuenta kilos trapo pulir; treinta y tres tableros somier; noventa y un kilos

chapa redonda y cortado para bisagras. Valorados en 37.500 pesetas.

Despacho renacimiento, con tres mesas oficina, dos sillones, dos sillas, archivo madera, máquina escribir "L. C. Smith"; reloj pared; un fichero-madera; un despertador y una mesa máquina escribir. Valorados en 11.250 pesetas.

El derecho de traspaso de local, en 10.000 pesetas.

Patentes, marcas, cupos y demás accesorios inherentes al nombre registrado. Valorados en 5.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en la misma fábrica (domiciliada en calle Sierra de Alcubierre, números 8, 10 y 12).

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carmelo Quintana.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.162

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

Por virtud de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria expedida para busca y captura del procesado Vicente Pau Meler en méritos del sumario número 130 de 1951, sobre apropiación indebida, del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, toda vez que ha sido capturado y reducido a prisión.

Zaragoza, quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.165

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en los autos número 50 de 1956, sobre resolución de contrato en arrendamientos urbanos, promovidos por D.^a Landila Maier Bilch contra D.^a Francisca García Haro, ha dispuesto se notifique a esta última la sentencia recaída, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 2 de junio de 1956.—Vistos que han sido por mí, Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el

número 4 de la misma por licencia del titular, los autos núm. 50 de 1956 en materia de arrendamientos urbanos, seguidos entre partes; como demandante, doña Emilia Maier Bilch mayor de edad, viuda, de esta vecindad, con domicilio en la actualidad en la casa número 271 de la localidad de Hohenash-Chiemgau Oberbayen (Alemania Occidental), representada por el Procurador D. Juan-Manuel Escudero Molins, dirigida por el Letrado D. Pedro Herrando, y como demandada D.^a Francisca Gracia Haro, mayor de edad, cuyo estado no consta, industrial, de esta vecindad, con establecimiento abierto en la calle de Peromarta, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, y que emplazada en forma no compareció en el juicio, por lo que fué declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por subarriendo, y...

Fallo: Que aceptando la demanda interpuesta por D.^a Landila Maier Bilch, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio dedicado a bar ("Torre de Oro"), situado en la planta baja de la casa número 12 de la calle de Peromarta, de esta ciudad de Zaragoza, que tiene en arrendamiento la demandada D.^a Francisca Gracia Haro, a la que condeno a que lo desaloje y ponga a la disposición de la demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el plazo de seis meses, e impongo las costas de este juicio a la demandada. Notifíquese la presente sentencia a la demandada en la forma establecida en el artículo 769 en relación con el 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la actora inste la notificación personal dentro del término de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Llopis Peñas". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada Sra. Gracia Haro, libro la presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.138
BELCHITE

D. Julio Boned Sopena, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Por el presente se citan, llaman y emplazan al autor o autores del robo de dos corderos, propiedad de D. Siméon Ibáñez Marco, uno con pintas

negras en la cara y el otro completamente blanco, de un peso aproximado de 15 y 12 kilos, respectivamente, acaecido en la noche del 1 al 2 del presente mes de junio en una paridera del término municipal de Almonacid de la Cuba (Zaragoza), con objeto de recibirles declaración, para lo cual comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, según tengo acordado por resolución del día de la fecha en sumario número 12 de 1956, apercibiéndoles de que no verificarlo les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de los posibles autor o autores y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado, así como la res o reses, si se encontrasen.

Dado en Belchite a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 3.166

CASPE

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción de Caspe en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 25-1949, por estafas y falsedad, contra Jesús Rodríguez Lázaro, natural de Madrid y vecino que fué de Barcelona, por medio del presente se requiere al penado a que abone a Gabriel Ros la cantidad de 660 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios a que, entre otras peñas, fué condenado por sentencia de fecha 22 de febrero de 1956, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, y asimismo se le hace saber que por auto de 16 de marzo de 1956 fué indultado de la totalidad de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta.

Caspe a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible)

Núm. 3.190

TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía sobre división de cosa común instados por D.^a Agueda Larrosa Vidal y otros contra D.^a Miguela-María Tutor Ruiz y otros, he acordado sacar en primera y pú-

blica subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas urbanas:

1.^a Casa en Novallas, con corral, en la calle de Ramón y Cajal, señalada con el número 21, compuesta de planta baja y dos pisos. Tiene una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, con la casa que luego se describe; izquierda, con corral de herederos de Antonio Tutor, y por la espalda, con finca de herederos de Mercedes Jordán y de Nicanor Ruiz. Valorada en pesetas 50.100.

2.^a Casa en la calle de Ramón y Cajal, de Novallas, número 19, compuesta de planta baja y dos pisos. Se ignora su extensión superficial, y linda: Por la derecha, con otra de Feliciano Ruiz; por su izquierda, con la descrita anteriormente, y por la espalda, con herederos de Nicasio Ruiz. Valorada en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de julio, a las once de la mañana.

Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor; no se admitirá postura menor a los dos tercios de dicha valoración, entendiéndose que las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes; los títulos se encuentran unidos a los autos y podrán ser examinados en Secretaría por quien lo solicite.

Dado en Tarazona a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, Leopoldo Polo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.127

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 336 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Izquierdo García y Santiago Soler Chamizo, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 4 de julio y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral y buenas costumbres, de-

biendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Lozano.

Núm. 3.177

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 267 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Gabasa Cano, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), el día 6 de julio y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.129

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D.ª María Abril Paricio, cuyo último domicilio fué en esta ciudad (calle Baltasar Gracián, número 5, primero), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos de juicio de cognición instados contra la misma por la entidad "Suministros Térmicos", Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal, Avelino Vilas Ferrando.—P. S. M.: El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.210

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 275 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Bienvenida Iglesias Sanz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 13 de julio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.180

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en proceso de cognición promovido por "Créditos Aragón", S. A., contra D. Joaquín Lacruz Tineo y otro, se cita por primera vez a D. Joaquín Lacruz Tineo para que el día 26 del actual, a las once, comparezca ante este Juzgado (sito en el piso segundo de la casa número 64 de la calle de Predicadores, de esta ciudad), a fin de absolver bajo juramento indecisorio las posesiones que presente la parte actora y sean declaradas pertinentes.

Y para que sirva de citación a dicho D. Joaquín Lacruz Tineo, firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.120

BORJA

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 30 de 1956, sobre hurto, contra María Jiménez Jinoveva, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorado paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal, Secretario y Agente, 23'05 pesetas.

Agente por citaciones, 4'50 pesetas. Indemnización, 3 pesetas.

Reintegros del expediente y Mutualidades, 28 pesetas.

Total, 68'15 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María Jiménez Jinoveva, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en el Depósito Municipal de esta ciudad al objeto de cumplir la pena de un día de arresto menor, expido el presente que firmo en Borja a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.121

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

D. Ramón de Apalategui y Alsúa, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de

faltas núm. 40 de 1956, seguido en virtud de carta-orden de la Superioridad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros a 8 de junio de 1956.—El señor D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, como denunciante y perjudicado don Casimiro Aznárez Mena, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad; como denunciado Pedro Amaya Salazar, mayor de edad, últimamente domiciliado en Huesca (caseta de Salas) y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, y siendo parte y ejercitando la acción pública el Ministerio fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Amaya Salazar, como autor responsable de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; abonándole el tiempo que estuvo privado de libertad por la presente causa; hágase entrega definitiva al perjudicado D. Casimiro Aznárez Mena de los efectos recuperados que fueron sustraídos, quien podrá disponer libremente de los mismos, y por la rebeldía del inculcado, notifíquese la presente por medio del "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Huesca; y firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de particulares al Registro Central de Penados y Rebeldes del pueblo de naturaleza del condenado.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Villasana".— (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia, de que doy fe.— Ramón de Apalategui. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Amaya Salazar, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, en Ejea de los Caballeros a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón de Apalategui.